Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

Contrato M.C.Nº .015...../2014

CONTRATACION DIRECTA ID Nº 284.411

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CHILE ENTRE GRAL ESCOBAR Y LA CALLE LIBERTAD

En la ciudad de Gral. B. Caballero, Republica del Paraguay, a los .....05..... días del mes de diciembre de 2014, entre la Municipalidad de Gral. B. Caballero, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Juan Tomás Mereles Rolón C.I.P N 598.021, en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle Mexico esq. 25 de noviembre de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: Sr. Gustavo Adolfo Benitez Santacruz, con Cédula de Identidad Nº 4.348.903; en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 284.411; domiciliado en la ciudad de Paraguarí, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, en representación de la firma **GB CONSTRUCCIONES** convienen en formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:-

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CHILE ENTRE GRAL ESCOBAR Y LA CALLE LIBERTAD**, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_11 ROYALTIES, Construcción de Obras de Uso Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, hasta la suma de guaraníes **92.426.894 (Guaraníes noventa y dos millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos noventa y cuatro) IVA INCLUIDO**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 284.411/2014, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº ....037..../2014

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2014.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item* No	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario**	Precio Total**
1		**trabajos preliminares**				
1.1		Cartel de la obra (1,50 x 2), de chapa 18, Bastidor con caño de (15x15), estructura metálica de base de apoyo	Unidad de Medida	1	1.500.000	1.500.000
1.2		replanteo y marcación	ml	234,5	1.000	234.500
2		**entubamiento**				
2.1		excavación de tierra para tubo	m3	9	700.000	6.048.000
2.2		colocación de tubo de 0,60	Unidad de Medida	8	700.000	5.600.000
2.3		plataforma de HºAº sobre tubo	m3	0,8	700.000	560.000
2.4		cabecera de PBC	m3	1	700.000	700.000
3	72131701-002	**PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**				
3.1		levantamiento planimetrico	ml	235	3.950	926.275
3.2		nivelacion y compactacion	m2	1876	995	1.866.620
3.3		elaboracion de cordones de HºAº	un	416	17.500	7.280.000
3.4		Colocacion de cordones de HºAº	un	416	2.350	977.600
3.5		Colchon de arena lavada h.25cm	m3	469	33.500	15.711.500
3,6		Piedra Bruta	m3	469	55.000	25.795.000
3,7		Colocación de piedra bruta(m.o)	m2	1.876	9.999	18.758.124
3,8		compactación de empedrado c/triturada 6ta	tn	24	149.500	3.655.275
		limpieza final				
		Limpieza final y retiro de mat. Sobrantes	m2	1876	1.500	2.814.000
MONTO TOTAL						**92.426.894**

Son guaranies 92.426.894 (Guaranies noventa y dos millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos noventa y cuatro) **IVA INCLUIDO**.

7. PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 28 (veintiocho) días calendario de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 2 (dos) días posteriores de la recepción provisoria.

El periodo de construcción de la obra será de 25 (veinticinco) días calendario

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, previo orden de inicio de parte de la convocante.

La obra ejecutada en la en la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CHILE ENTRE GRAL ESCOBAR Y LA CALLE LIBERTAD** del Distrito de Gral. B. Caballero.

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.
Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2° inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total adjudicado.

*La **garantia de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de cómo minimo 120 días corridos**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañia autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantia de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho articulo de la Ley . La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantia Bancaria, y b) Poliza de seguros".

10. FONDO DE REPARO (Art. 39 de la Ley 2051).

El fondo de reparo, será del 5%(cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso injustificado. En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de contrato la misma será rescindido por parte de la Convocante.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada comprende la construcción de Empedrado, conforme a los planos y especificaciones técnicas de la licitación

13. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La fórmula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. B. Caballero, República del Paraguay.

Gustavo Adolfo Benítez S.
Contratista

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO • INTENDENCIA •

Juan Tomás Mereles Rolón
Intendente Municipal